



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de septiembre de 1978

Número 33

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**BASES para la designación de Representantes de las Organizaciones Nacionales de Trabajadores y de Patrones ante la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

#### ANTECEDENTES

1.—De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, cuyos fines persiguen la adopción de medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo, se organizará la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.—El artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo dispone que la citada Comisión deberá integrarse con representantes del Sector Público, de las organizaciones nacionales de trabajadores y de las organizaciones nacionales de patrones. Al efecto, el propio artículo invocado dispone que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fijar las bases conforme a las cuales convocará a las organizaciones que con anterioridad se mencionan, a fin de que designen a sus representantes ante la citada Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3.—La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previo estudio de los antecedentes del caso y para determinar qué organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones deben

ser las que designen representantes ante la Comisión Consultiva Nacional de referencia, valoró una serie de factores jurídico-sociales entre los que destacan la legal constitución y la representatividad de tales organizaciones.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 512-A de la Ley Federal del Trabajo; 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o., fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se expiden las siguientes

#### BASES

PRIMERA.—Se convoca a las organizaciones nacionales de trabajadores que se detallan a continuación para, que designen, en la proporción que igualmente se menciona, a las personas que fungirán como representantes del Sector Obrero ante la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

a) La Confederación de Trabajadores de México, como organización mayoritaria de trabajadores: dos representantes propietarios, con sus respectivos suplentes;

b) La Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos: dos representantes propietarios con sus respectivos suplentes;

c) La Confederación Regional Obrera Mexicana: un representante propietario, con su respectivo suplente; y,

d) La Confederación Obrera Revolucionaria: un representante propietario, con su respectivo suplente.

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de Sept. de 1978 | No. 33

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**BASES para la designación de Representantes de las Organizaciones Nacionales de Trabajadores y de Patronos ante la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.**

##### AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la primera página)

SEGUNDA.—Se convoca a las organizaciones nacionales de patrones que se detallan a continuación para que designen, en la proporción que igualmente se menciona, a las personas que fungirán como representantes del Sector Empresarial ante la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

a) La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos: cuatro representantes propietarios, con sus respectivos suplentes.

b) La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio: un representante propietario, con su respectivo suplente; y,

c) La Confederación Patronal de la República Mexicana: un representante propietario, con su respectivo suplente.

TERCERA.—Las organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones de que se trata, deberán designar como representantes ante la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo a ciudadanos mexicanos por nacimiento de reconocida honorabilidad.

CUARTA.—Las designaciones de referencia deberán comunicarse por escrito a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con especificación del domicilio de cada una de las personas designadas y dentro de los ocho días hábiles que sigan a la publicación de este Acuerdo en el "Diario Oficial" de la Federación.

QUINTA.—En caso de que alguna de las organizaciones citadas en las Bases Primera y Segunda, no efectúe los nombramientos que le corresponden, las designaciones serán hechas por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, entre personas que sean miembros de la organización de que se trate.

SEXTA.—La Secretaría del Trabajo y Previsión Social calificará la designación de cada uno de los representantes, propietarios y suplentes, que hagan las organizaciones nacionales de trabajadores y las de patrones.

Para el supuesto de que alguna de las personas designadas no reúna los requisitos que establece la Base Tercera, la Secretaría lo hará del conocimiento de la organización respectiva para que efectúe una nueva designación dentro de los

cinco días hábiles que sigan a la notificación correspondiente. De no hacerse tal sustitución, se estará a lo dispuesto por la Base anterior.

SEPTIMA.—Las designaciones de que se trata abarcarán el período comprendido del 1o. de junio de 1978 al 31 de mayo de 1981, sin perjuicio de las sustituciones que las organizaciones citadas en las Bases Primera y Segunda estimen oportuno proponer.

OCTAVA.—La Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo será renovada cada tres años y los nombramientos de representantes ante ella serán susceptibles de ratificación.

Un mes antes de la fecha en que deba renovarse la Comisión Consultiva Nacional, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social solicitará a las organizaciones de trabajadores y de patrones citados en las Bases Primera y Segunda que designen a sus representantes propietarios y suplentes para el siguiente período de tres años.

Si alguna de las organizaciones nacionales de trabajadores o de patrones con derecho a designar representantes ante la Comisión Consultiva Nacional, no lo hiciera dentro de los ocho días hábiles que sigan a la fecha a la que haya recibido la solicitud respectiva, se entenderá prorrogados los nombramientos inmediatamente anteriores.

NOVENA.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social comunicará al otro representante propietario de la propia Secretaría los nombres y domicilios de los representantes propietario y suplente, a efecto de que, en su calidad de Secretario, esté en aptitud de convocarlos oportunamente a las sesiones que se deban celebrar.

DECIMA.—La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir nuevas Bases cuando a su juicio hayan variado las circunstancias que se tomaron en cuenta para establecer las presentes

#### BASES TRANSITORIAS

UNICA.—La Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo se instalará conforme a la citación que oportunamente se haga a las personas que deban integrarlo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 1978.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Pedro Ojeda Paullada**.—Rúbrica.

(Publicadas en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de mayo de 1978).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

BERNARDO RODRIGUEZ, promueve en éste Juzgado INMATRICULACION, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno de su propiedad, ubicado en el Pueblo de San Bartolo Cuautlalpan perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México; denominado "SAN CAYETANO Y DE AVILA", que mide y linda: AL NORTE: 84.60 mts., con Vicenta Rodríguez; AL SUR: 96.00 mts., con José Rodríguez Pérez y Ramón Jandete; AL ORIENTE: 452.00 mts., con Manuel Rodríguez e Ildelfonso Rodríguez; y AL PONIENTE: 436.00 mts. con Encarnación y José Rodríguez; con superficie de 40,093.20 metros cuadrados.

Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 2903 del Código civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los catorce días del mes de agosto de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2907.—22 agosto, 2 y 14 sept.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

FELIPE GOMEZ GASPAS, promueve en este Juzgado INMATRICULACION, objeto acreditar la posesión de un inmueble denominado "LA NOPALERA" ubicado en Apaxco, México; que mide y linda: AL NORTE.—28.20 metros AL ORIENTE. 3.90 metros. SEGUNDO NORTE.—10.65 metros con Francisco Vargas López con los tres puntos. SEGUNDO ORIENTE.—28.85 metros con Luis Luna Rodríguez. AL SUR.—39.97 metros con perímetro del callejón de la palma. Y AL PONIENTE.—32.65 metros con Lorenzo Cruz Hdz.

Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO, y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2903 del Código Civil Vigente, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México; a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2887.—22 agosto, 2 y 14 sept.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

MATILDE LUISA ROSAS DE ZARAGOZA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "MILPANTONCO", ubicado en el pueblo de Huexotla, de éste Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 26.30 Mts. con Marciano y Remigio Rosas; SUR: 21.00 mts. con Mauro Espinoza y Manuela Quiroz; ORIENTE: 83.00 mts. con calle y al poniente 82.00 mts. con Domingo Monsalvo.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

2893.—22 agosto, 2 y 14 sept.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

MAGDALENA SCHRIJVER DE TAZZER, promueve en este Juzgado, diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre INMATRICULACION, bajo el número de expediente 74/1977, respecto del predio de su propiedad, que se ubica en Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, México, el que mide y linda: Al Norte, en 3 tramos, el primero de 87.15 metros con Camino Nacional otro de 39.30 metros con José Herrera y el Tercero de 53.72 Mts. con José Herrera; al Sur, en 4 tramos, el primero de 21.70 Mts. el segundo de 24.57 Mts. lindando con Río de Tepotzotlán, el Tercero de 38.02 Mts. con María de la Luz González y el cuarto 65.37 Mts. con León Peza; al Oriente, 129.20 Mts. con Rosa Quintanar de Espiritu Santo y Benito Espiritu Santo Quintanar y al Poniente, en 3 tramos, el primero de 50.83 Mts. con María de la Luz González, el segundo de 49.41 Mts. con José Herrera y el Tercero de 68.32 Mts. con León Peza, con superficie total aproximada de 13,762 Mts<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los Periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "RUMBO", editados en Toluca y Valle de México, se expide a los primer día del mes de Julio de 1978. mil novecientos setenta y ocho, llamándose o los que se crean con derecho y comparezcan a deducirlo.—Doy fé.—El Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2894.—22 agosto, 2 y 14 sept.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

ANGELA GONZALEZ DE CAPISTRAN, promueve diligencias de Inmatriculación respecto de la fracción de terreno denominado "ZACATENCO", ubicado en San Salvador Atenco de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 13.10 M. con calle Fresno; SUR 13.70 M. con callejón Nicolás Romero; ORIENTE 37.90 M. con callejón Román Galarza; PONIENTE 38.25 M. con callejón Jesús González. Con superficie de 510.13 M<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco México, a los catorce días de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2902.—22 agosto, 2 y 14 sept.

### JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

SIDRONIA FABIAN SOTELO VDA. DE HERNANDEZ.

SOCORRO MIGUEL RAMOS, en el expediente marcado con el número 1856/78, que se tramita en éste Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote del terreno número trece de la manzana número 15 de la Colonia México, de ésta Ciudad: Que mide y linda AL NORTE 10.00 Mts. y linda con Lote 12.00; AL SUR 10.00 Mts. y linda con Calle Manuel Caballero; AL ORIENTE 25.00 Mts. y linda con Calle Balbino Dávalos; AL PONIENTE 25.00 Mts. y linda con el lote 14.00 de la misma manzana; Ignorando su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste Edicto, quedando en la Secretaría de éste Juzgado, a su disposición, las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahuacóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2894.—26 agosto, 5 y 14 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

RAFAEL FLORES SANDOVAL, promueve bajo el exp. núm. 879/78, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de común repartimiento denominado "SAN JUAN TLILJUA-CA", ubicado en el Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tliltitlán, México, que mide y linda:

AL NORTE, 49.00 Mts. con TERRENO DE TULTEPEC; AL SUR: 49.00 Mts. antes con JOSE MORALES HOY PRADOS DE ECATEPEC; ORIENTE, en 197.00 Mts., antes JUAN GUTIERREZ HOY PRADOS DE ECATEPEC; PONIENTE, 194.00 Mts., con FELIPE LUNA HOY JORGE MARTINEZ, superficie aproximada de 9,579.50 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y HERALDO, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

3137.—7, 12 y 14 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado, Civil de Primera Instancia, bajo el expediente número 423/78, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar posesión del terreno de común repartimiento, denominado EL PÁ-REDON, ubicado en San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, el que mide y linda:

Al Norte, 15.00 metros con Camino Nacional; al Sur, 15.00 metros con JUANA RÍOS ROMERO, Oriente, 32.50 Metros con Juana Ríos Romero y al Poniente, 30.00 metros con Salvador Fernández y Salvador Ríos, antes con Juana Ríos Romero, con superficie aproximada de 468.75 Metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO Y EL NOTICIERO, editados en Toluca y Valle de México, respectivamente, y se hace del conocimiento de los interesados para que si se creen con derecho alguno, acudan a este Juzgado, se expide a los 7 días de agosto de 1978.—El Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

3139.—7, 12 y 14 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Genaro Romero Hernández, promueve en éste Juzgado diligencias de información ad-perpetuam respecto de dos terrenos ubicados en Santana Ixtlahuatzingo, cuyas medidas y colindancias son: El Primero al ORIENTE, 75 metros con Juan Romero; al PONIENTE, 90 metros con Ceferino Escamilla y Felipe Isojo; al SUR, 48.40 metros con Procopia Romero; al NORTE 48 metros con el río. El segundo, al ORIENTE, 27.15 metros con Serafín Romero; al PONIENTE 36.00 metros con Juan Romero al SUR, 42.50 metros con Benigno Alcántara y al NORTE, 36.45 metros, en otra línea 7 metros y en otra 15.50 metros con el río.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el periódico "El Heraldo" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en Tenancingo, Méx., a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. P. I. I. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3157.—7, 12 y 14 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

ALFREDO MARTINEZ JANDETE, promueve en éste Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con objeto de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de Común Repartimiento denominado "SAN MAURICIO", y una construcción asentada en el mismo, ubicado en el Pueblo de San Sebastián, perteneciente a éste Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 64.00 metros con Guadalupe Castillo; AL SUR: 64.00 metros, con Juan Ortiz; AL ORIENTE, 77.00 metros con Isaac Castillo y AL PONIENTE: 77.00 metros con Concepción Martínez F., con una superficie de 4,928.00 metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la ciudad de Toluca, México y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los treinta y un días del mes de Agosto de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3141.—7, 12 y 14 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

BENITA BUENDIA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "CHIAUTLACA-PA" ubicado en el pueblo de Ocopulco del Municipio de San Andrés Chicautla, de éste Distrito, que mide y linda: NORTE: 34.00 mts. con camino; SUR: 34.00 mts. con Joaquín Ramírez; ORIENTE: 95.50 mts. con Regino de la O., y PONIENTE: 91.00 mts. con Ma. de Jesús Pacheco.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3136.—7, 12 y 14 sept.

## JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

CARLOS PINEDA DIAZ, por su propio derecho en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno ubicado en la Población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de esta Jurisdicción, bajo el número 1378/78, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 37.35 metros, con CARLOS PINEDA DIAZ;

AL SUR: En 33.90 metros, con Sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ;

AL ORIENTE: En 200.25 metros, con MATIAS Y LUCIO VILLANUEVA;

AL PONIENTE: En 201.00 metros, con la señora JULIA FRAGOSO URBAN.

El terreno tiene una superficie de 7,147.00 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta de Gobierno del Estado de México" y Avance que se editan en la ciudad de Toluca y en éste Distrito Judicial respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dada en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Gómez Morales.—Rúbrica.

3138.—7, 12 y 14 sept.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

JOSE CORNEJO CASTAÑEDA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, expediente número 274/78, Segunda Secretaría, respecto del terreno denominado "AMELCO", ubicado en las Calles de Porfirio Díaz número 25, del Municipio de los Reyes la Paz, mide y linda: NORTE: 21.00 mts. con Ana Castillo; SUR: en igual medida con Alfredo Castillo; ORIENTE: 11.45 metros con Bruno Neyra; PONIENTE: en igual medida con Calle Porfirio Díaz, con una superficie de 240 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en El Noticiero y Gaceta del Gobierno de Toluca, haciéndose del conocimiento de los interesados para los que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que crean convenientes.—Texcoco, México, a 15 de junio de 1978.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Angela Trujillo Tapia.—Rúbrica.

3147.—7, 12 y 14 sept.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL

ACTOR: BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S. A. ENDO EUGENIO ZAFRA GARCIA.

DEMANDADO, ISABEL ARREOLA MENDEZ Y J. REFUGIO GARCIA HERNANDEZ.

EXPEDIENTE NUMERO, 1066/974.

Señalándose las nueve treinta horas del día catorce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate de los bienes muebles y mercancías embargados en éste juicio, y que se encuentran descritos a fojas de la 39 a la 42 del expediente cuyo número se encuentra anotado al margen, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$7,749.50 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA CENTAVOS). Para su publicación en la Gaceta del Gobierno de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días en demanda de postores. Toluca, México a treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3142.—7, 12 y 14 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

MA. ASCENCION VILLA MARTINEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio y construcción denominado "TLATELCO", ubicado en Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Distrito de Chalco, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 50.00 Mts., Vía Ferrocarril; SUR: 49.00 Mts. Calle Napoleón; ORIENTE: 66.00 Mts. con Guadalupe Faustinos y al PONIENTE: 64.50 Mts. Crescencia Villa Martínez.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico El Noticiero, que se editan en Toluca, Méx., expedido a los 5 días del mes de abril de 1978, en Chalco, Méx.—Doy fe.—El Primer Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

3149.—7, 12 y 14 sept.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

NUMERO DEL OFICIO: PS—PEC—238/78

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, Méx., a 16 de Agosto de 1978.

A LOS CC. ING. ANTONIO MERCADO RUIZSANCHEZ, Y AURORA FERNANDEZ DE MERCADO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO JUAREZ PANTITLAN EN CD. NEZAHUALCOYOTL, MEX.

Con fundamento en el Artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

## CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 3 de abril de 1978, en el inmueble lugar donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional "JUAREZ PANTITLAN", en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 46.50 metros con el Sr. Ignacio Bernal; al Sur en aproximadamente 40.00 metros con el Sr. Carlos Lastini; al Oriente en aproximadamente 122.00 metros con calle Porfirio Díaz y al Poniente en aproximadamente 122.00 metros con Ignacio Bernal, con una superficie aproximada de 5,634.00 metros cuadrados; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente dos manzanas y dos medias manzanas interceptadas por dos calles de Norte a Sur y una calle de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 206/CF/625/78 de fecha 30 de mayo de 1978, la persona física o moral propietaria del Fraccionamiento denominado "JUAREZ PANTITLAN" no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de que se trata, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión concidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravamen conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular caso "A".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuan-

do se realicen las situaciones que concieran con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de Referencia no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M. N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 1,690.00 metros cuadrados.

6.—Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los impuestos y derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional de que se trata, el pago, además de los impuestos y los derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

**LIQUIDACION.**

- a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 78,876.00
- b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 10,140.00
- c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 36,621.00
- d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 39,438.00
- e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 24,761.25
- f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975. \$ 24,678.72
- g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 a 1977, y artículo 2o. de la Ley de Ingresos del Estado para el año de 1978. \$165,157.53

h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México.

\$569,508.75

**TOTAL: \$949,181.25**

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA Y/O ROSALINDA UBANDO CORIA para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento "JUAREZ PANTITLAN", y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$949,181.25 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M. N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

**A T E N T A M E N T E**

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.**

3222.—12 y 14 sept

**ACTA DE REQUERIMIENTO**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Septiembre 7 de 1978

El Suscrito C. P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento contenido en el oficio que antecede a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA con fundamento en el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere a los CC. Ing. Antonio Mercado Ruizsanchez y Aurora Fernández de Mercado, Representante legal y/o propietario del Fraccionamiento JUAREZ PANTITLAN, que se localiza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$949,181.25 por concepto de impuestos, Derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los diez días siguientes al del presente, apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el Artículo 95 del citado Ordenamiento.

**A T E N T A M E N T E**

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

**C. P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA.—Rúbrica.**

3221.—12 y 14 sept.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

NUMERO DEL OFICIO: PS—PEC—236/78

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, Méx., a 31 de Julio de 1978.

A LOS CC. NICANOR RODRIGUEZ SANCHEZ  
ANTONIO ARGUINSONIS CASTILLO Y MIGUEL  
FRAGOSO ORTIZ, REPRESENTANTE LEGAL Y/O  
PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO  
JUAREZ PANTITLAN EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL,  
ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

## CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 29 de marzo de 1978, en el inmueble lugar donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional JUAREZ PANTITLAN, en ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 135.00 metros con calle Juárez y Colonia los Volcanes; al Sur en aproximadamente 75.00 metros con la avenida Texcoco y Distrito Federal, 55.00 metros con calle y manzanas 35; al Oriente en aproximadamente 205.00 metros con calle 17 y manzana 35 y 730.00 metros con calle 18 y manzanas 29, 18 y 9 y al Poniente en aproximadamente 940.00 metros con lotes que complementan las medias manzanas 6, 15, 24 y 33 con una superficie aproximada de 105,950.00 metros cuadrados; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente nueve manzanas y tres medias manzanas interceptadas por tres calles de Norte a Sur y siete calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 206/CF/625/78 de fecha 30 de mayo de 1978 la persona física o moral propietaria del Fraccionamiento denominado "JUAREZ PANTITLAN" no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de que se trata, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente, tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de referencia no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprende 31,785.00 metros cuadrados.

6.—Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional de que se trata, el pago además de los Impuestos y los Derechos, los recargos, y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

## LIQUIDACION.

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	1'483,300.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	190,710.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	688,675.00
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	741,650.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	465,650.25
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975.	464,098.05
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 a 1977, y artículo 2o. de la Ley de Ingresos del Estado para el año de 1978.	\$ 3'105,686.90

h).—Sancción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México.

\$18'709,955.50

TOTAL: \$17'849,926.00

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. P. J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA Y/O ROSALINDA UBANDO CORIA para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento "JUAREZ PANTITLAN", y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$17'849,926.00 (DIECISIETE MILLONES OCHO-CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

3224.—12 y 14 sept.

#### ACTA DE REQUERIMIENTO

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Septiembre 7 de 1978

El Suscrito C. P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento contenido en el oficio que antecede a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA con fundamento en el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere a los CC. Nicanor Rodríguez Sánchez, Antonio Arguinsonis Castillo y Miguel Fragozo Ortiz, Representantes Legales Y/O Propietarios del Fraccionamiento JUAREZ PANTITLAN, que se localiza en Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de ..... \$17'849,926.00 por concepto de impuestos, derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los diez días siguientes al del presente; apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el Artículo 95 del citado Ordenamiento.

A T E N T A M E N T E

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

C. P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA.—Rúbrica.

3223.—12 y 14 sept.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

### A V I S O

Los ejemplares de la "GACETA DEL GOBIERNO" se pueden remitir por correo reembolso a cualquier parte del país, si los solicitan a los teléfonos 5-34-16 y 4-20-44 o por carta dirigida al Apartado Postal 693 de esta Ciudad.

Toluca, Méx., Enero de 1976.

El Director:

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.